

Milicia Nacional de la Prov.<sup>ca</sup> de San Juan de los  
que se debe autorizar al Ayunt.<sup>o</sup>  
p.<sup>a</sup> que proceda a la reedificación de  
aquellas en esta villa, reduciéndolas  
al número que legítimamente puede ha-  
ber y pero que la compongan las perso-  
nas que verdaderamente sean llamadas a  
ella, y que ofrezcan la mayor confianza  
y garantías por sus antecedentes políticos  
y decisión a la justa causa que defendemos,  
de modo que cuando sea exigido algún  
servicio su mismo compromiso y decisión  
le conduzca al triunfo de la empresa: Pon-  
tote a juicio si conseguirás el organizar  
aquella con el mejor orden y proporcionan-  
dola buenos jefes y oficiales y asistiéndola  
con cuanto equipo y uniforme que  
dexas necesitar de modo que el Ayunt.<sup>o</sup> de  
de luego ofrezca y ponerla en un grado de  
brillantez dispensándole además cuan-  
tas garantías le concede la Ley y ley  
corresponde sin perjuicio de que después  
progresivamente se vaya aumentando de  
milicias en proporción de las personas  
que se hagan acudidoras a corresponden  
a ellas

Asimismo se acordó por el Ayunt.<sup>o</sup> de San Juan de los  
al Sr. Comandante del Reg.<sup>o</sup> de Cab.<sup>o</sup> de San Juan de los

